BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.D.O.C N° 2315/2021

COPIA

Asunción, 6 de diciembre de 2021

venc. 17/12/2021.

Mensual: 10.593000

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: MODIFIC. AL CONTRATO BNF-P N° 782/2020 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LECTOCLASIFICADORA. ID N° 381.430/2020.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, en atención a la solicitud de modificación al Contrato BNF-P N° 782/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma **COMPUTER PLUS S.A.**, para el "Servicio de Mantenimiento de Lectoclasificadora para el Banco Nacional de Fomento". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa BNF CD N° 54/2020, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LECTOCLASIFICADORA", aprobado por Resolución del Directorio del BNF N° 4 Acta 93 de fecha 1 de diciembre de 2020, con vigencia **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	81141804-019	LECTOCLASIFICADORA HLS4 +4 MÓDULOS DE BOLSILLOS	Mes	UNIDAD	12	5.885.000	70.620.000
2	81141804-019	LECTOCLASIFICADORA HLS 100+3 MÓDULOS DE BOLSILLOS	Mes	UNIDAD	12	4.708.000	56.496.000
Precio Total: guaraníes ciento veintisiete millones ciento dieciséis mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							**127.116.000**

La nota G.D.O. N° 363/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021 de la Gerencia Departamental de Operaciones – División Clearing, por la cual solicita la ampliación del monto del referido contrato por el periodo de 2 (dos) meses que totalizan la suma de G. 21.186.000.- (Guaraníes veintiún millones ciento ochenta y seis mil), teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con los servicios de mantenimiento a las máquinas lectoclasificadoras durante estos dos meses próximos, ya que día a día es utilizada y en este sentido se pueden presentar fallas en su funcionamiento en el proceso de lectura de cheques, además del servicio de mantenimiento normal realizado de cada mes.

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

"*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad, y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones División Programación, Ejecución y Control

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 DE FECHA 30/DIC./2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", CAPITULO IX - Convenios Modificatorios y Reajuste de Precios Adjudicados, SECCIÓN I Y II, dice:

*Artículo 43. **Vigencia del contrato**. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*

*Artículo 46. **Ampliaciones de monto**. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda.*

Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).

CONSIDERACIONES

La nota G.D.O. N° 363/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021 de la Gerencia Departamental de Operaciones – División Clearing, por la cual solicita la ampliación del monto del referido contrato por el periodo de 2 (dos) meses que totalizan la suma de G. 21.186.000.- (Guaraníes veintiún millones ciento ochenta y seis mil).

Dicha dependencia, manifiesta la necesidad de seguir contando con los servicios de mantenimiento a las máquinas lectoclasificadoras durante estos dos meses próximos, ya que día a día es utilizada y en este sentido se pueden presentar fallas en su funcionamiento en el proceso de lectura de cheques, además del servicio de mantenimiento normal realizado de cada mes.

El correo electrónico de fecha 17 de noviembre del corriente, de la firma **Computer Plus S.A.**, comunicando su conformidad para la extensión del contrato actual por 2 (dos) meses más.

El Informe D.C. N° 454 de fecha 30 de noviembre de 2021, de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Área Asuntos Legales, por el que se inserta el V° B° al instrumento sometido a estudio, referido a sus aspectos formales.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente y conforme al pedido efectuado por la Gerencia Departamental de Operaciones – División Clearing, según nota G.D.O. N° 363/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, elevamos a consideración la presente propuesta de modificación al Contrato BNF-P N° 782/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito con la firma **COMPUTER PLUS S.A.**, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LECTOCLASIFICADORA"**, con relación a la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, a fin de ampliar la cantidad de meses en 2 (dos) y en consecuencia el "Precio Total (IVA incluido)" del Servicio en **G. 21.186.000.- (Guaraníes veintiún millones ciento ochenta y seis mil)**, quedando el cuadro respectivo, redactado en los siguientes términos:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total por 2 Meses (IVA incluido) G.
1	81141804-019	LECTOCLASIFICADORA HLS4 +4 MÓDULOS DE BOLSILLOS	Mes	UNIDAD	2	5.885.000	11.770.000
2	81141804-019	LECTOCLASIFICADORA HLS 100+3 MÓDULOS DE BOLSILLOS	Mes	UNIDAD	2	4.708.000	9.416.000
							21.186.000

Se adjunta el Proyecto de modificación correspondiente, que cuenta con el V° B° de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Área Asuntos Legales, según Informe D.C. N° 454 de fecha 30 de noviembre de 2021.

Finalmente señalamos que la Ley de Contrataciones en el 3er. Párrafo del Artículo 63°, establece que: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control
Sección Contratos y Garantías

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

TIAGO NICOLÁS ARMOA CARDOZO
Funcionario Responsable
Sección Contratos y Garantías

JOSÉ BERNARDO DUARTE RAMÍREZ
Jefe de Sección
Sección Contratos y Garantías

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Encargado de Despacho
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Jorge Daniel Espinola González
Gabinete de la Presidencia
9 DIC 2021 08:46hs